

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 23 de abril de 1996.-

Visto que la escribiente del Juzgado Federal de Primera Instancia de Paso de los Libres, señora María Graciela Solís de Di Benedetto, solicita la prórroga del contrato que venía desempeñando en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Corrientes, y

CONSIDERANDO

Que la mencionada agente fue adscripta al Juzgado Federal de Corrientes desde el 25 de marzo de 1993 y por el término de seis meses.

Que el motivo invocado fue el traslado de su marido, integrante del Ejército Argentino, a dicha ciudad.

Que ante la solicitud de prórroga de adscripción, el titular del Juzgado Federal de Paso de los Libres emitió opinión contraria, por lo que fue denegada.

Que, posteriormente, y con carácter de excepción, la agente fue contratada a partir del 22 de diciembre de 1993 para desempeñarse en el Juzgado Federal de Corrientes. Dicho contrato fue sucesivamente prorrogado, hallándose vigente hasta el 31 de mayo de 1996.

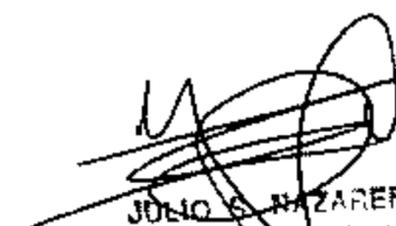
Que la Sra. Solís de Di Benedetto, invocando un nuevo traslado de su esposo (esta vez a la ciudad de Puerto Iguazú), solicita se le prorrogue nuevamente el contrato, esta vez para prestar servicios en el Juzgado Federal de Eldorado.

Que el fundamento del instituto de la contratación son las razones de servicio y no, como pretende la presentante, las necesidades estrictamente particulares. Por ello,

SE RESUELVE:

Disponer que el contrato vigente por Resolución 1393/95, no sea prorrogado a su vencimiento.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION